

ORD. : N° 425

ANT. : 1. Ord. N° 61 del Jefe Provincial Vialidad Melipilla (S) del 14.01.2018.  
2. Carta de Ivelda Meza Adasme de 14.02.2018  
3. Ord. DVRM N° 2202 de fecha 12 de Julio del 2016.  
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA SEGUNDO AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Agua Potable a predio particular de Ruta G-646 km 9.850 sector Viluma, Comuna y Provincia de Melipilla, R.M.

Santiago,

16 FEB 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE MELIPILLA R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **Segundo** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 30 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 01 del mes de Agosto del año 2016 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 31 del mes de Agosto del año 2016
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 30 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 30 del mes de Septiembre del año 2016.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 560 días. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día: 13 del mes de Abril del año 2018.
8. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

9. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



**LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR**  
Ingeniero Civil  
Director (S) de Vialidad  
Región Metropolitana



CCL/MRN

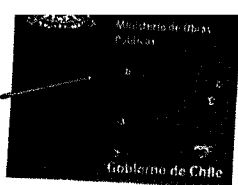
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global, Provincia de Melipilla Sur
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- 

Nº Proceso anterior: 11729195-10207988-10178017-9988381-9964169-9870493

Expediente Nº 96/2016

**Nº DE PROCESO**  
DVRM **11429520**



ORD.: N° 61

ANT.: 1.- Carta S/N° de fecha 14 de Febrero de 2018, Carta solicitud de aumento de plazo, Sra. Ivelda Meza.  
2.- Carta S/N° de fecha 18 de Enero de 2018, renovación de boletas de garantías, Sra. Ivelda Meza.  
3.- Acta Entrega de Terreno.

MAT.: Sugiere Segundo Aumento de Plazo "**Proyecto de Agua Potable a Predio Particular de Ruta G-646 km. 9.850 sector Viluma, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana**".

INCL.: 1.- Todos los documentos del INCL.

MELIPILLA, 14 ENE 2018

DE: JEFE PROVINCIAL VIALIDAD MELIPILLA (S).

A: JEFA SUBDEPARTAMENTO DE LA ADMINISTRACION DE LA FAJA FISCAL R.M.

Por intermedio del presente oficio adjunto a ud. copia de la renovación de las siguientes boletas de garantías referidas al proyecto "*Proyecto de Agua Potable a Predio Particular de Ruta G-646 km. 9.850 sector Viluma, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana*".

N° Boleta	Glosa	Monto	Vigencia
7279503	Por correcta ejecución de las obras.	5 UF	30/12/2020
7279504	Por correcta aplicación de la señalización.	3 UF	30/12/2020
7279505	Acatamiento de instrucciones impartidas por la inspección fiscal.	3 UF	30/12/2020
7279502	Por daños a terceros durante la ejecución de las obras.	5 UF	30/12/2020

De acuerdo a lo anterior y solicitud de aumento de plazo (INCL. N° 01), sugerimos a Ud. otorgar el aumento de plazo de **560 días corridos** a partir del día 01 de Octubre de 2016, solicitado por la Sra. Ivelda Meza.

Saluda atentamente a Ud.,



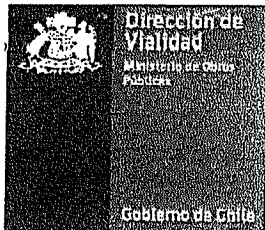
*[Signature]*  
**GLENARDO ZEPEDA CORTES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFE PROVINCIAL (S)  
VIALIDAD MELIPILLA

CZC/eru

**DISTRIBUCIÓN**

- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal R. M.
- Encargado de Administración de la Faja Fiscal Vialidad Melipilla.
- Archivo Provincial

N° DE PROCESO DVPM N° 11729195



ORD. : N° 2202

ANT. : 1. Carta de Monica Meza Adasme de fecha 16 de Junio del 2016.  
2. Ord. DVRM N° 1829 de fecha 02 de Junio del 2016.  
3. Correo Electrónico de Orlando Ugalde B., Jefe Provincial de Melipilla de fecha 12 de Mayo del 2016.  
4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de Agua Potable a predio particular de Ruta G-646 km 9.850 sector Viluma, Comuna y Provincia de Melipilla, R.M.

INCL. : No se incluyen documento.

Santiago, 12 JUL 2016

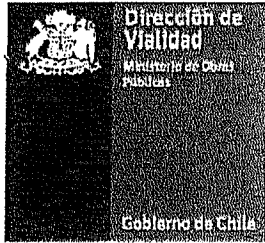
DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: IVELDA MEZA ADASME

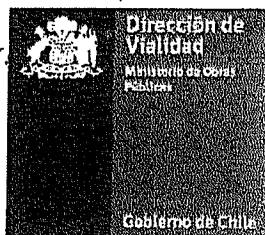
En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también el pronunciamiento formulado mediante el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, el **propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el documento del ANT N° 3.

Por otra parte el **propietario**, del proyecto que se autoriza ejecutar deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

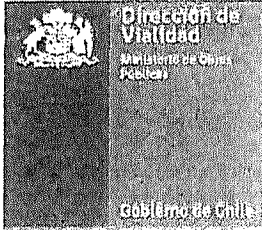
1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y en lo no previsto en aquel, por aquellas normas técnicas del MOP contenidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos (versión Noviembre del 2013).
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario**, el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global de la Provincia Melipilla Sur. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ANT N° 3. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.
4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.



5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** que se autoriza, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario**, estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario, NO DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad 4.9 obras viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. En caso de que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones referidas a la obra que se autorizan, éste traslado será hecho por cuenta exclusiva del **propietario**.
11. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Melipilla o quién lo subrogue para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 - 24496101. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se registrará y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
12. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **nombre y firma**, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.



13. La presente autorización tendrá un plazo de vigencia de **5 años** a partir de la fecha de emisión del presente documento, los que podrán ser prorrogados a solicitud del **propietario**. Por otra parte, durante todo el período de vigencia de ésta autorización, la Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones que se autorizan, siendo obligación del **propietario**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
14. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad según corresponda, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al **propietario** que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "**CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**", **NO PODRA SER DEVUELTA** sin previo cumplimiento de éste requisito.
15. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al **propietario**. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original**.
16. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
17. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **30 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario deberá solicitar a la Inspección Fiscal** correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva, adjuntando en todo caso el **Acta de Entrega de Terreno** individualizada en el punto anterior. En caso que corresponda se solicitará al **propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.



18. La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:

- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

19. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.

20. El **propietario**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos previo a la fecha indicada como inicio de obra en las Boletas de Garantías presentadas**. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.

21. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARIOS

Ingeniero Civil

Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

CCL/YMM/MBM/MRN  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinataria, Las Acacias 2082 Huelco Alto-Melipilla
- Jefe Provincial Vialidad, Provincia de Melipilla D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global, Provincia de Melipilla Sur
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 9964169-9870493-8610177  
Expediente N° 96/2016

N° DE PROCESO  
DVRM 9980381

Melipilla, 14 de Febrero de 2018

Sr. Orlando Ugalde  
Jefe Provincial Melipilla  
Dirección Provincial de Vialidad  
Provincia de Melipilla  
Presente

Ref.: "Ref: Solicitud de **Segundo Aumento de Plazo**, Proyecto "Agua Potable a Predio Particular de Ruta G-646 km. 9.850 sector Viluma, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana."


Estimado Sr. Ugalde:

De nuestra consideración y con respecto al Proyecto "Agua potable a Predio particular de Ruta G-646 km. 9.850 sector Viluma, comuna y provincia de Melipilla, Región Metropolitana", el cual fue autorizado mediante Ord. N° 2202 con fecha de 12 de Julio de 2016. Solicito a Usted, favor autorizar aumento de plazo debido a las complicaciones que he tenido para iniciar los trabajos de atravesio y empalme a mi domicilio. Por lo tanto, en este momento el proyecto se encuentra a punto de iniciar, el cual será ejecutado por medio de un contratista que contraté.

Debido a esto, solicito a usted, tenga a bien autorizar un aumento de plazo de **560 días corridos**, a partir del día 01 de Octubre de 2016. Se adjuntan copias de Boletas de Garantía.

N° Boleta	Glosa	Monto	Vigencia
7279503	Por correcta ejecución de las obras.	5 UF	30/12/2020
7279504	Por correcta aplicación de la señalización.	3 UF	30/12/2020
7279505	Acatamiento de instrucciones impartidas por la inspección fiscal.	3 UF	30/12/2020
7279502	Por daños a terceros durante la ejecución de las obras.	5 UF	30/12/2020

Esperando su buena recepción, saluda atentamente a usted,

  
Ivelda Méndez Adasme  
Propietaria Predio Particular  
+56 9 50288354

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIA DE MELIPILLA	
RECEPCIONADO	
FECHA: 14/02/2018.	
FOLIO	LINEA
SECRETARIA 